



Informe anual  
de la **Comisión de  
Nombramientos  
y Retribuciones**

correspondiente al ejercicio 2019

Informe anual  
de la **Comisión de  
Nombramientos  
y Retribuciones**  
correspondiente al ejercicio 2019

**Madrid, febrero de 2020**

Elaborado por la Comisión de Auditoría para su puesta a disposición de los accionistas en la Junta General Ordinaria a celebrar en 2020.

# Índice

---

1	Introducción	7
2	Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	8
3	Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Asistencia a sus reuniones	
	3.1. Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	
	3.2. Asistencia a reuniones de la Comisión	
4	Actividades desarrolladas en el ejercicio 2019	11
	4.1. Nueva estructura organizativa de la Sociedad	
	4.2. Creación de una Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno y de una Subdirección de Cumplimiento	
	4.3. Informe sobre los nombramientos de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad	
5	Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración	12
6	Conclusiones	13

---

# 1 Introducción

La Comisión de de Nombramientos y Retribuciones de Canal de Isabel II, S.A., (en adelante, “la Sociedad o la Compañía”) creada por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 25 de junio de 2015, ha cumplido en 2019 su cuarto año de funcionamiento.

Durante el ejercicio 2019, destaca el compromiso de la Comisión con las mejores prácticas de Buen Gobierno en el desempeño de sus cometidos de supervisión y asistencia al Consejo de Administración en su funcionamiento. Durante el ejercicio, en aplicación del artículo 18 ter apartados c) y d) de los Estatutos Sociales, la Comisión prestó apoyo al Consejo con relación a los nombramientos de vocales del Consejo realizados durante el ejercicio con carácter previo a su elevación a la Junta General de Accionistas, así como en la sucesión de la Presidencia del Consejo de Administración, renovada durante el ejercicio.

Igualmente, la Comisión informó la propuesta de modificación de la estructura y organización de la Sociedad para su adaptación al Plan Estratégico Canal de Isabel II 2018-2030, según se había recomendado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid; colaboró con el Consejo de Administración para la creación de una Subdirección de Cumplimiento y una Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno; y efectuó un análisis y recomendación al Consejo sobre la diversidad en la composición del mismo o con relación al género menos representado.

La Comisión está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos con la calificación de consejeros independientes y presta apoyo al Consejo de Administración en el desarrollo de sus funciones.

El presente Informe tiene por objeto exponer cuales han sido las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2019 en cumplimiento de las funciones que ostenta en sus diferentes ámbitos de actuación, con la finalidad de poder evaluar su funcionamiento, de tal forma que puedan acometerse mejoras en caso de ser conveniente. La Sociedad publica en su página Web este Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones siguiendo los principios y recomendaciones de buenas prácticas en materia de gobierno corporativo adaptados a las particulares circunstancias y características de la Sociedad

***María Antonia Otero Quintas***  
***Presidenta de la Comisión***  
***de Nombramientos y Retribuciones.***  
***Canal de Isabel II, S.A.***

## 2 Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Sociedad tendrá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que estará compuesta por, al menos, tres consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

El Consejo de Administración podrá desarrollar las competencias y normas de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## 3 Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y asistencia a sus reuniones

### 3.1. Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hasta el 31 de octubre de 2019, fecha en la cual varió su composición según se expondrá más adelante, fue la siguiente:

Nombre	Cargo	Condición	Nombramiento
Dña. María Antonia Otero Quintas	Presidente	Independiente	13/11/2017
D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa	Vocal	Independiente	09/09/2015
D. Antonio Javier Cordero Ferrero	Vocal	Independiente	13/11/2017
Dña. Rosalía Gonzalo López	Vocal	Dominical	13/11/2017

Según consta en el Acta de la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 5 de noviembre de 2019, doña Rosalía Gonzalo López, mediante carta de fecha 31 de octubre de 2019 que fue remitida a la Sociedad, presentó su dimisión con efectos desde esa misma fecha como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, lo cual implicó igualmente su renuncia al cargo de miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por el momento, el Consejo de Administración no ha procedido al nombramiento de un nuevo miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sustitución.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 31 de octubre de 2019 hasta la fecha es la siguiente:

Nombre	Cargo	Condición	Nombramiento
Dña. María Antonia Otero Quintas	Presidente	Independiente	13/11/2017
D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa	Vocal	Independiente	09/09/2015
D. Antonio Javier Cordero Ferrero	Vocal	Independiente	13/11/2017

Durante el ejercicio 2019 ha desempeñado las funciones de secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el secretario no consejero del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, D. Manuel Beltrán Pedreira.

Para más información acerca del perfil profesional de los miembros de la Comisión, se puede consultar la página web de la Sociedad en la que se encuentran disponibles para su consulta y conocimiento.

### 3.2. Asistencia a reuniones de la Comisión

El artículo 18 ter de los Estatutos Sociales establece que "la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga".

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado las siguientes reuniones:

- 22 de enero de 2019
- 25 de febrero de 2019
- 26 de abril de 2019
- 10 de septiembre de 2019
- 22 de octubre de 2019
- 5 de noviembre de 2019
- 16 de diciembre de 2019

\*Este porcentaje se calcula sobre el número de vocales de la Comisión, sin contar la asistencia del Presidente.

\*\*Este porcentaje se calcula sobre el total de las reuniones del ejercicio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en todas las ocasiones en el domicilio social, habiendo sido previamente convocada al efecto remitiendo el Orden del Día formulado por su Presidenta.

Durante el año 2019, la asistencia y participación en cada una de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue la que se indica a continuación:

- Consejeros Vocales de la Comisión: 77,8 %\*
- Presidente 100 %
- Secretario no Consejero 100 %
- Invitados no miembros de la Comisión\*\*:

Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración 58%, por invitación de la presidenta de la Comisión.

## 4 Actividades desarrolladas en el ejercicio 2019

Este apartado contiene un resumen de las principales actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2019

### 4.1. Nueva estructura organizativa de la Sociedad

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 22 de enero de 2019, informó la propuesta de modificación de la organización de la Sociedad en determinados aspectos, con el fin de actualizar el modelo organizativo que data de 2014, para adaptarlo a los cambios experimentados por la Sociedad, acomodar la estructura directiva de la Sociedad al Plan Estratégico Canal de Isabel II 2018-2030, optimizar la estructura directiva tanto de la matriz como de algunas filiales del Grupo Canal, y no incrementar los costes de la estructura directiva del Grupo.

### 4.2. Creación de una Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno y de una Subdirección de Cumplimiento

Durante el ejercicio 2019, y con el fin de cumplir con los objetivos fijados para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dicho órgano continuó prestando apoyo a la creación de una Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno, y una Subdirección de Cumplimiento en el seno de la Sociedad, en sustitución de la anterior Área de Auditoría Interna.

La creación de dichas Subdirecciones tiene por objeto que les sean encomendadas las Funciones de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno, así como de Cumplimiento, en la Sociedad y en la coordinación con las Sociedades filiales, con el fin de apoyar a la Comisión de Auditoría y fortalecer el control interno en la Sociedad.

### 4.3. Informe sobre los nombramientos de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Según ha sido expuesto anteriormente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 ter apartado d) de los Estatutos Sociales corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones "...informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas."

Con motivo de las modificaciones producidas en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, los órganos sociales de la misma procedieron a cubrir aquellas vacantes que era necesario, previo Informe en todo caso de la Comisión la cual, en ejercicio de sus funciones, analizó en detalle cada una de las correspondientes propuestas de nombramiento para ocupar el cargo de Consejero, emitiendo a continuación el correspondiente Informe.

Asimismo, de conformidad con el apartado f) del artículo 18 ter de los Estatutos Sociales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las correspondientes facultades para "examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración (...) y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada."

Considerando igualmente la modificación producida en el cargo de presidente de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procedió a analizar al candidato propuesto para ocupar dicho puesto, emitiendo el correspondiente Informe en ejercicio de sus funciones.



En el análisis de la idoneidad de los nuevos miembros del Consejo de Administración, la Comisión considera las cualidades profesionales, reputación y ausencia de conflictos de interés.

Finalmente, la Comisión efectuó un análisis y recomendación al Consejo respecto de la diversidad en la composición del Consejo con relación al género menos representado.

## 5 Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración

La Junta General de Accionistas fue informada en su sesión de 25 de enero de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 217.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que: "3. El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. (...)", sobre la fijación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales, así como el importe de las dietas por asistencia a reuniones de Consejos y Comisiones, que se mantiene como en los años anteriores.

Así, el informe favorable de la Comisión, que había sido emitido a finales de 2018, versaba sobre el mantenimiento del importe de las dietas que cada Consejero percibirá, en su caso, por asistencia

a las reuniones del Consejo de Administración; de la Comisión de Auditoría; y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la cantidad de seiscientos (600) euros brutos por reunión, sin perjuicio de las limitaciones que, en su caso, se deriven de la aplicación de la legislación administrativa en materia de incompatibilidades. Igualmente, dentro de la remuneración total, se incluirá la retribución de los miembros del Consejo de Administración cuyo cargo es retribuido, esto es, el vicepresidente ejecutivo, a través de su Contrato Mercantil, que mantiene el mismo límite retributivo y conceptos que en los ejercicios anteriores.

En ese ejercicio, únicamente perciben dietas los Consejeros Independientes ya que los restantes o no pueden percibir remuneraciones derivadas de su cargo como Consejeros de la Sociedad, por aplicación de la normativa en materia de incompatibilidades, o han renunciado a la percepción de las mismas.

## 6 Conclusiones

La actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones llevada a cabo durante el ejercicio 2019 se ha realizado en el ejercicio de las funciones atribuidas a la citada Comisión en los Estatutos Sociales y demás normativa de aplicación.

Considera además la Comisión que ha sido adecuadamente informada por los órganos de la Sociedad de los asuntos referidos a su ámbito de competencia.

El presente Informe se formuló por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 24 de febrero de 2020 y se aprobó por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de fecha 27 de febrero de 2020.

